

Firma Legal Especializada en Seguridad Social Pensiones y Derecho Administrativo



ACE SOLUCIONES LEGALES

Pereira, 19 - 09 - 2022

Señor Juez PROMISCUO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL Risaralda, Caldas

REFERENCAI: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO VALLEJO GUEVARA DEMANDADO: MANUEL ARTURO DIZ TAMARA Y OTROS

ASUNTO: **EXCEPCION PREIVA** RADICADO: 2021-0012800

CARLOS EDUARDO GARCÍA ECHEVERRY, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía numero 10.025.319 y tarjeta profesional número 113.985, obrando como Curador ad Lítem de la parte demandada designado por el despacho, en el término de contestación de la demanda, propongo como Excepción Previa la INEPTITUD DE LA DEMANDA, por falta de requisitos formales, con fundamento en el art. 100 numeral 5 del C.G.P., así:

- $1. \ En \ el \ encabezamiento \ de \ la \ demanda \ se \ designa \ como \ codemandado \ a \ se \ \'{n} or \ ARTURO \ MANUEL \ D\'IAZ \ TAMARA \ como \ persona \ natural \ con$ nombre propio, y a otros. Pero se omitió la identidad y el domicilio de la parte demandada, como lo ordena el art. 82 num. 2 del C.G.P.
- 2. Falta en la demanda el medio de prueba de la cuantía de las pretensiones, que se requiere para determinar la competencia del Juez. (C. G. P. art. 82 num.9). Para ello no basta con el señalamiento de una cifra numérica por parte del demandante.

MEDIO DE PRUEBA. Téngase como prueba documental para decidir, en ambos casos, el texto de la demanda.

De conformidad con el DECRETO # 808 de JUNIO 4/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: \... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, ...' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente éste Memorial, firmado por el(a) suscrito(a) Apoderado(a) de la Parte Demandante, para presentar obtener información dentro del Proceso de la referencia.

Informo como **DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO** 'principal' registrado ante el C.S. de la J. acesolucioneslegales@hotmail.com y como contacto actual el Celular 3113351215 o 3175104258.

Con todo respeto,

CARLOS EDUARDO GARCÍA ECHEVERRY C.C. 10.025.319 de Pereira

T.P. 113.985 C. S. de la J.



Firma Legal Especializada en Seguridad Social Pensiones y Derecho Administrativo



ACE SOLUCIONES LEGALES